



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Ana María Lubixarreta de Morales

Escribana Mayor de Gobierno

Escritura de ...PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS que o-
torge el Ministerio de la Mujer a favor de los Abgs. STELA MARIS VILLAMA
YOR PENALTA, LIZA MARLENE BENÍTEZ SOSA Y JAVIER LORENZO RIVAROLA ESTIGAR
BIA.-

Nº: 08.- Fecha: 22/02/2024..... Folio: 51 y sgtes.-..... Protocolo: Comercia

Primer..... Testimonio

25 de Mayo 982 c/ Estados Unidos

Teléfonos: 423-116-423-117

Asunción - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 882
Tel. 423-1167
Asunción, Paraguay

N° 000771635

PARA TESTIMONIOS Y ACUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL
2. MINISTERIO DE LA MUJER A FAVOR DE LOS ABOGADOS STELA MARIS VILLAMAYOR
3. PERALTA, LIZA MARLENE BENÍTEZ SOSA Y JAVIER LORENZO RIVAROLA
4. ESTIGARRIBIA.-----
5. NÚMERO OCHO (08).- En Asunción, República del Paraguay, el VEINTIDÓS de
6. FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA,
7. Escribana Mayor de Gobierno, COMPARECE: la Mg. CYNTHIA CAROLINA
8. FIGUEREDO ARRIOLA, en su carácter de Ministra de la Mujer, nombrada por
9. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, del 15 de agosto de 2023; paraguaya,
10. viuda, hábil, de mi conocimiento; fijando domicilio legal en sede del
11. Ministerio de la Mujer, sita en la calle Presidente Franco N° 780
12. esquina Ayolas, Edificio Ayfra.- Y MANIFIESTA: Que, OTORGA PODER GENERAL
13. para Asuntos Judiciales y Administrativos a los Abogados: 1- STELA MARIS
14. VILLAMAYOR PERALTA funcionaria permanente del Ministerio de la Mujer,
15. con Cédula de Identidad número 2.536.447 y Matrícula CSJ N° 20.168,
16. designada como Directora de Dictámenes y Asesoramiento, dependiente de
17. la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer,
18. según Resolución del Ministerio de la Mujer N° 014/2024 del 23 de enero
19. de 2024, 2- LIZA MARLENE BENÍTEZ SOSA funcionaria permanente del
20. Ministerio de la Mujer, con Cédula de Identidad número 2.359.479 y
21. Matrícula CSJ N° 25.534, designada como Encargada del Departamento de
22. Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Dictámenes y
23. Asesoramientos de la Dirección General de Asesoría Jurídica del
24. Ministerio de la Mujer, 3- JAVIER LORENZO RIVAROLA ESTIGARRIBIA,
25. funcionario permanente del Ministerio de la Mujer, con Cédula de

Identidad número 2.973.765 y Matrícula CSJ N° 19.430, designado como Director de Procesos, dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer según Resolución del Ministerio de la Mujer N° 014/2024 del 23 de enero de 2024, **para que, conjunta, separada o alternativamente, con cualesquiera otros apoderados en nombre y representación del Ministerio de la Mujer,** entiendan e intervengan en todos los asuntos Administrativos y Judiciales en que el Ministerio otorgante fuere parte en cualquier carácter, salvo aquellos en los que en virtud a normas constitucionales o legales, la representación del Estado corresponda a otros órganos.- A tal efecto, faculta los citados profesionales para que se presenten ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el Ministerio de la Mujer, reconvenir y contestar reconvencciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de Cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2023



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JERBA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG

Ana María Rodríguez
ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982
Teléf. 825 1107
Asunción - Paraguay

Nº 000771636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y
2. absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo
3. tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase
4. de cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los
5. compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las
6. vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación
7. derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en
8. consecuencia, de realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones
9. y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan
10. el funcionamiento del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social,
11. por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y
12. por las leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y
13. reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas
14. laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del
15. Ministerio de la Mujer, todos los derechos y garantías constitucionales
16. correspondientes; plantear la inconstitucionalidad de las leyes,
17. decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así
18. como también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y
19. demás resoluciones judiciales contrarias a la Constitución; solicitar
20. embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier
21. otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas
22. oblicuas de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y
23. las contracautelas que fueran requeridas; intimar desalojos
24. lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicio de árbitros y
25. amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia,

médicos forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros, y objetar, si fuere necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e indemnizaciones; pedir declaratoria de quiebra de cualquier deudor del Ministerio de la Mujer; intervenir en convocatoria de acreedores, y, en dicho contexto, asistir a juntas de acreedores, aceptar, modificar o rechazar concordatos, novaciones, quitas, esperas y cualquier otro tipo de arreglo judicial o extrajudicial; verificar créditos y sus graduaciones; abrir sucesiones e intervenir en aquellas en las que el Ministerio de la Mujer sea acreedor o que, por cualquier motivo, tenga interés legítimo; aprobar y/o rechazar inventarios y avalúos; reclamar o renunciar a derechos adquiridos en virtud de prescripciones de otras causas; hacer manifestaciones o denuncias de bienes; solicitar e intervenir en juicios de particiones de condominios, mensuras, deslindes y amojonamientos: otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; rectificar, aclarar, conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las autoridades administrativas; demandar en lo



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUEGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG

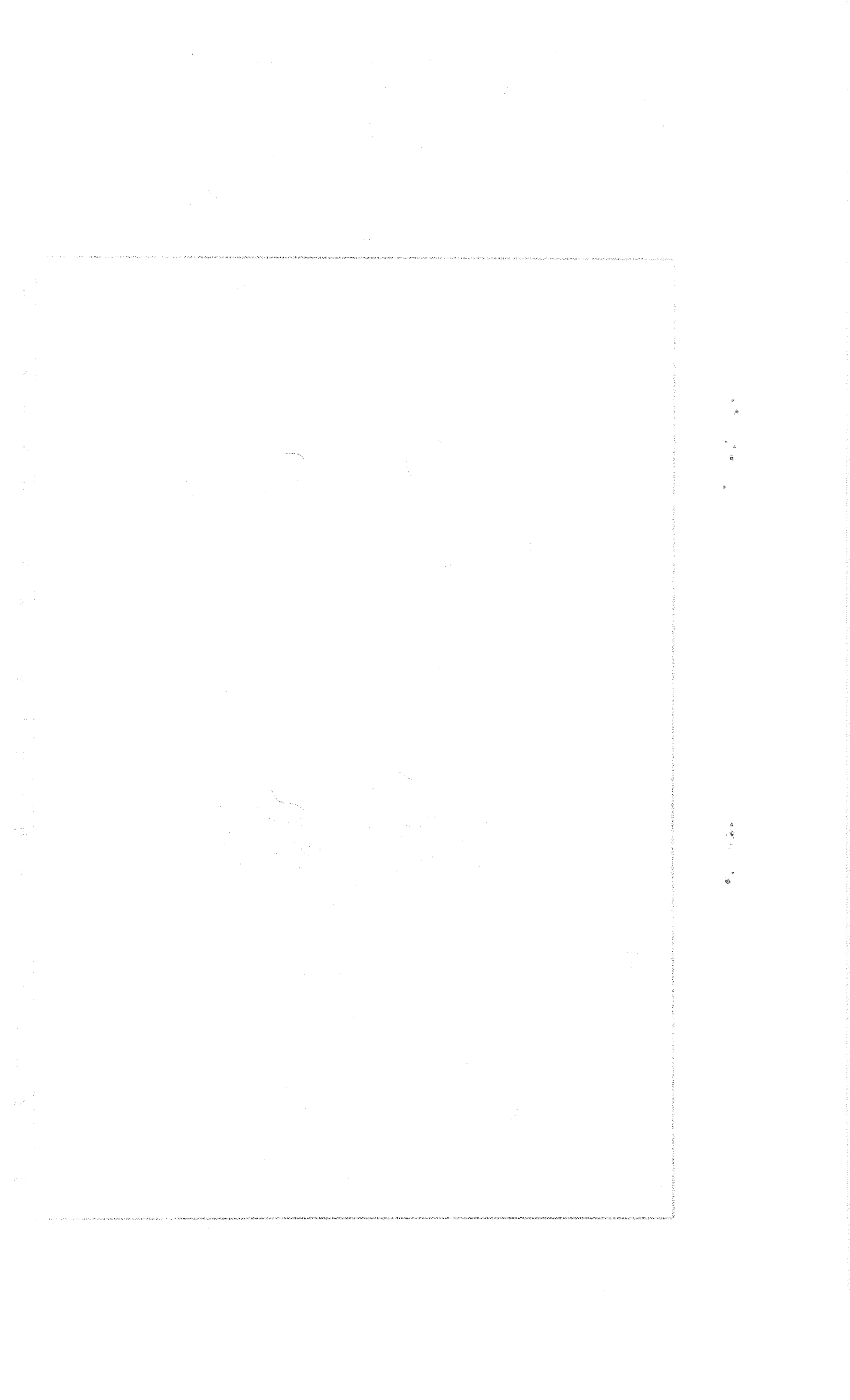
Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982
Telef. 423-1167
Asunción, Paraguay

Nº 000771637

PARA LOS EFECTOS DE LA LEY

1. contencioso administrativo; formular consultas, peticiones, solicitudes,
2. reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de
3. falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir
4. de este derecho, previa anuencia de la Máxima Autoridad; solicitar
5. intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias,
6. comparendos y remates; allanarse a demandas, previa anuencia de la
7. Máxima Autoridad, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o
8. pretensiones judiciales o administrativas; solicitar nombramientos o
9. cambios de depositarios, secuestro de bienes inmuebles, muebles y
10. semovientes, llevarlos a remate o solicitar su adjudicación a nombre del
11. Ministerio o de la persona que legalmente se designe; desistir de la
12. instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos más actos, gestiones,
13. trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de los
14. intereses y derechos del Ministerio de la Mujer, todo ello con
15. relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.
16. - Quedan agregadas a esta escritura fotocopias de las disposiciones
17. legales, Decretos, Resoluciones y otros documentos mencionados.- Leo a
18. la compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia,
19. dejando constancia de haber recibido personalmente su declaración de
20. voluntad; de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO
21. ARRIOLA, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno,
22. está mi sello. Sigue a la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie
23. PJD-2023 número 227468.-
- 24.
- 25.

C O N...///...





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



**HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG

Nº 000227468

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 08-
folio 51 Y SGTES. _____ del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial Nº EMG
con asiento en ASUNCIÓN, PARAGUAY
y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA
en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL MINISTERIO DE LA
MUJER a los VEINTITRÉS días del mes
de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTICUATRO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982
Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

Ana María Zubizarreta

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 (423-116/7)
Asunción - Paraguay

1000

1000